



Resolución de Decanato 1264 / 2024 - NAT -UNSa
Expediente: 10.536/2023. Otorga prórroga para la defensa del trabajo de tesina del estudiante Raúl A. Marcó, carrera Lic. en Cs. Biológicas - plan 2004.
De: NAT - DPTO. ALUMNOS



Salta,
21/11/2024

VISTAS:

Las presentes actuaciones relacionadas con el pedido de fs. 33, elevado por el estudiante Raúl Alfredo Marcó - LU: 412.707 - DNI: 37.722.633, de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas - plan 2004, solicitando una prórroga para la defensa del trabajo de Tesina, con el aval de la directora Mg. Mónica Noemí Pasculli y el codirector Ing. Leonardo Javier Pistan, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 28/29, obra resolución DNAT-2023-1287, emitida en fecha siete de septiembre de dos mil veintitrés, mediante la cual se aprueba el tema y plan de trabajo de Tesina del estudiante, titulado "Diversidad de mosquitos (*Diptera: culicidae*) de interés sanitario en canales de drenaje de la ciudad de Salta".

Que el marco normativo es la resolución DNAT-2019-0023, que establece "4 De los estudiantes...el alumno podrá solicitar una prórroga debidamente justificada por escrito ante la Escuela de Biología con el aval de su director y/o codirector. Dicha prórroga no deberá superar los seis meses...".

Que a fs.34vta, la Comisión de Tesina aconseja se otorgue la prórroga solicitada hasta el día treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco para que la estudiante defienda su trabajo de tesina.

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva.

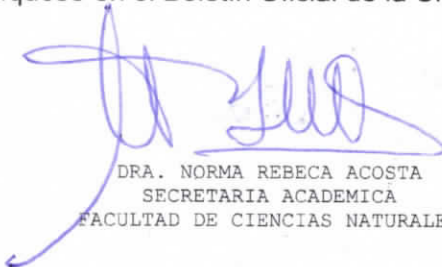
POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias.

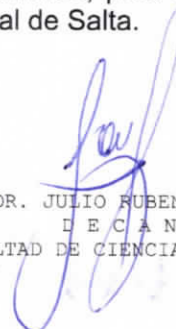
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR una prórroga hasta el treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, para que el estudiante Raúl Alfredo Marcó - LU: 412.707 - DNI: 37.722.633, de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas - plan 2004, defienda su trabajo de Tesina titulada: "Diversidad de mosquitos (*Diptera: culicidae*) de interés sanitario en canales de drenaje de la ciudad de Salta".

ARTÍCULO 2º.- HACER saber a quien corresponda, girar copia a los integrantes del tribunal, directora, codirector, estudiante y siga a la Dirección Administrativa de Alumnos, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.


DRA. NORMA REBECA ACOSTA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


DR. JULIO RUBEN NASSER
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES